



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 368 -DP-2011

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01 de Diciembre 2011 al 27 de Diciembre 2011, y:

CONSIDERANDO:

- Que de la misma surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, sin contabilizar en el período del Visto por el cierre de ejercicio 2011;
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total de los débitos por el periodo en cuestión ascienden a \$37,51
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ART 1º) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. por \$ 37,51 (Pesos Treinta y Siete con Cincuenta y Un Centavos) en concepto de débitos bancarios por cierre de ejercicio 2011 según conciliación bancaria al día 27 de Diciembre del 2011 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.

ART 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.01.01.07 Defensoría del Pueblo

ART 3º) TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes

ART 4º) la presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo
Dr: Carlos Emilio Arrative

ART 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívase.

San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2011

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE

Dr. VICENTE R. ANZAGLIA